



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

REFORMA AL CONVENIO REFORMATARIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, SUSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2007

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio por una parte, la **M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**, representada para efectos de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra **Vicepresidente del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil** y Ab. Daniel Veintimilla Soriano **SubProcurador Síndico Municipal**; y por otra la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**, representada legalmente por el Dr. Michel Doumet Antón, **Rector** de la misma. Los documentos que acreditan la capacidad de representación de las personas naturales intervinientes se anexan al presente instrumento. Las partes dejan constancia de su buena fe en la celebración del presente acto jurídico.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1. El M.I. Concejo Cantonal el 21 de junio del 2007, aprobó y autorizó a los representantes judiciales y extrajudiciales, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- 2.2. El M.I. Concejo Cantonal el 29 de enero del 2009, aprobó reformar el Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado anteriormente, convenio reformatario que fue suscrito por las partes el 19 de febrero del 2009.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA REFORMA.- Con tales antecedentes, en la Cláusula Tercera que trata del Objeto, al final del último párrafo agregado en virtud de la reforma, adiciónese el texto siguiente:

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, en virtud de la inversión que efectuará para la construcción del proyecto, que comprende locales de uso comercial, podrá entregar los mismos en la modalidad jurídica que estime pertinente y coherente con la naturaleza del proyecto, lo cual le permitirá disponer de los flujos que se generen para con ellos pagar las obligaciones contraídas por la Universidad en razón de la construcción del proyecto, así como sostener con carácter permanente la administración del mismo. El pago de la o las acreencias no podrá afectar la eficaz administración del proyecto.

Pagados el o los créditos para el financiamiento del proyecto, la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y la Municipalidad de Guayaquil acordarán el porcentaje de participación municipal en los ingresos del proyecto sin afectar la eficiente y eficaz administración del mismo.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA CUARTA: Las partes dejan expresa constancia que se mantienen en vigencia todas las cláusulas de los Convenios suscritos el 21 de junio del 2007 y el 19 de febrero del 2009, en todo lo que no se contraponga a la presente reforma.

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- El M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, aprobó el día jueves 26 de marzo del 2009, la reforma al Convenio Reformatorio.

Los intervinientes aceptan el contenido íntegro del presente convenio, para constancia de lo cual lo firman en unidad de acto en 3 ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

16 ABR. 2009

POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Sr. Luis Chiriboga Parra
VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL

Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Dr. Michel Doumet Antón
RECTOR